

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía por la que se acuerda la modificación del contrato suscrito con la empresa GRULOP 21, S.L. en base al expediente “EC/1-030/24 Obras de reforma del edificio de Pabellón de Andalucía para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea “NEXT GENERATION EU” (Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos Autonómicos -PIREP-)”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Director Técnico de RTVA y mediante Memoria de fecha 25 de mayo de 2025se inició procedimiento de modificación del expediente relacionado en el encabezamiento.

Durante el proceso de ejecución de los trabajos previos necesarios para la renovación de la cubierta de planta octava del edificio (revestimientos y aislamientos) se ha comprobado que los elementos de fijación y soporte metálicos de los rótulos luminosos existentes en la cubierta se encuentran en mal estado debido a la corrosión de los tornillos roscados que se encontraban embutidos en el forjado y capas de formación de pendiente.

Por otro lado la eliminación de soportes mejorará la efectividad de la nueva impermeabilización y aislamiento, eliminando puentes térmicos.

Dado que esta circunstancia no se encontraba prevista en el proyecto de ejecución, se hace necesario introducir una nueva unidad de obra consistente en el desmontaje de tres rótulos luminosos con el logo RTVA mediante el uso de grúa y elementos auxiliares, así como la retirada de los elementos a vertedero autorizado dentro de la gestión de residuos.

De acuerdo a la nueva unidad propuesta por la Dirección Facultativa y acordada con la empresa adjudicataria, el importe total de la nueva unidad asciende a la cantidad 5.974,93 € IVA incluido, de acuerdo al acta de precios que se incluye como anexo al expediente.

La modificación supone un total del 0,402% sobre el precio del contrato.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	26/05/2026 11:50:09	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4PQPMHTWR3JX2RJB6ZKGAHXJPP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO: El contrato que se pretende modificar trae causa de la adjudicación del expediente del encabezamiento y que recayó en la empresa GRULOP 21, S.L. en fecha de 19 de marzo de 2025, formalizándose el correspondiente contrato el 15 de abril siguiente.

TERCERO: En el momento en que se adjudicó el expediente existía en RTVA una mesa de contratación de carácter permanente establecida por resolución de este órgano de contratación de fecha 26/01/23 publicada en el BOJA nº 20 de 31 de enero. Este tipo de mesa permanente quedó sin efecto por resolución del mismo órgano de fecha 15 de julio de 2024 por lo que, dado que las modificaciones de contrato no son legalmente competencia de las mismas, se ha optado por no constituir una mesa específica con la única finalidad de conocer de esta modificación.

En base a todo lo anterior vengo en

RESOLVER

PRIMERO: Modificar el contrato suscrito con GRULOP 21, SL derivado del expediente “EC/1-030/24 Obras de reforma del edificio de Pabellón de Andalucía para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea “NEXT GENERATION EU” (Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos Autonómicos -PIREP-)” por el 0,40 % del presupuesto del contrato que supone un total de 5.974,93 € (cinco mil novecientos setenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos) de incremento.

SEGUNDO: Esta modificación se notificará a la GRULOP 21, S.L. y se publicará en el Perfil del Contratante de RTVA

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o bien,

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	26/05/2026 11:50:09	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4PQPMHTWR3JX2RJB6ZKGAHXJPP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Sevilla, a la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	26/05/2026 11:50:09	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4PQPMHTWR3JX2RJB6ZKGAHXJPP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	